



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE 2018.

- ✓ Una vez expedidos los títulos profesionales de los aspirantes que, habiendo realizado la evaluación en una Comunidad Autónoma que no haya asumido la competencia ejecutiva de expedición de títulos profesionales, hayan resultado aptos en la **segunda prueba de evaluación** de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el **año 2018**, convocada por Orden PRA/949/2018, de 14 de septiembre, la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, informa que podrán acceder, a través del portal del Ministerio de Justicia, a la descarga del **Título profesional de Abogado**.
- ✓ Los alumnos podrán descargar su título profesional a partir del día 9 de enero de 2020 de forma individualizada y anónima a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia (<http://sede.mjusticia.gob.es>). Pueden acceder a la descarga a través del siguiente enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/evaluacion-aptitud>
- ✓ Los títulos profesionales de Abogado/a de aquellos aspirantes que, habiendo realizado la evaluación en una comunidad autónoma que haya asumido la competencia ejecutiva de expedición de títulos profesionales (Andalucía y Cataluña), hayan resultado aptos y de los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, serán expedidos por los órganos competentes de dichas comunidades autónomas.
- ✓ Si al descargar su título, detectan algún error de transcripción, podrán solicitar la subsanación de los defectos observados de forma telemática a través del buzón de correo electrónico acceso.abogacia@mjusticia.es, poniendo en el asunto la palabra "TÍTULO".

Madrid, 9 de enero de 2020